Moletin Roll OTRAS PROVINCIAS. - Recognized for 100,000 humbers.

HESULTADO.

Las leyes, órdenes y anuncios que bayan de insertarse en tos Bou Tines oriciales se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de les mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Precios de suscricios. - En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año. - Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boleria, Fuencarral, S4.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.-Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Gobernador de la provincia de Madrid, en comision.

Hago saber que D. Francisco Sabater y Pellut, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 9 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata y plomo que tendrá por nombre Adelaida, sita en el punto llamado Las Gateras, término municipal de Colmenar Viejo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte, Oeste y Sur con terrenos de D. Pedro Mo-carra, y por el Este con propiedad de Don Matías Lopez.

Designa las 12 pertenencias que soli-

cita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un pozo que hay abierto sobre el filon; desde él se medirán en direccion al Norte 100 metros. fijándose la primera estaca; desde esta al Este 200 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta al Sur 200 metros, y se fijará la tercera; desde esta al Oeste 600 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta al Norte 200 metros, fijándose la quinta, y desde esta á unir con la primera, 400 metros.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Noviembre de 1876 .= J. Elduayen.

D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Gobernador de la provincia en comision

Hago saber que D. Francisco Sabater y Pellut, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 9 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata y plomo que tendrá por nombre La Suerte, sita en el punto llamado Las Carboneras, término municipal de Colmenar Viejo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con posesion de D. Cárlos Lopez Navarro; al Este con otra de D. Telesforo Covarrabias; al Sur con el camino del Puente nuevo y cerca de D. Félix Gomez, y al Oeste con dicho camino y heredad de D. Cárlos Lopez Navarro.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un pozo que hay al lado del camino del Puente nuevo, tapado con piedras, y desde él se medirán en direccion al Norte 100 metros, fijándose la primera estaca; desde esta al Este 200 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en direccion al Sur 200 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta al Poniente 600 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta al Norte se medirán 200 metros, y se fijará la quinta estaca, y desde esta en direccion al Este 400 metros, á unir con la primera estaca.

SEMBLOR V NUMBERS

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposi-ciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 10 de Noviembre de 1876 .= J. Elduayen.

D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Gobernador de la provincia de Madrid, en comision.

Hago saber-que D. Francisco Sabater Pellut, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 9 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata, cobre y otros, que tendrá por nombre El Relámpago, sita en el punto llamado Val del Puerco, término municipal de Colmenar Viejo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte, Saliente y Poniente con terreno de la Dehesa boyal, y por el Sur con la cerca de dicha Dehesa.

Designalas 12 pertenencias que solicita

en esta forma:

Se tendrá por punto de partida cualquiera de los dos pozos que unidos hay abiertos sobre el criadero del mineral; desde este se medirán en direccion Norte 100 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Este 300 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta al Sur 200 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta al Oeste se medirán 600 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta al Norte 200 metros y se fijará la quinta, y desde esta en direccion al Este 300 metros, á unir con la primera.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edic-tos en el Boletin oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias. Madrid 10 de Noviembre de 1876 .=

J. Elduayen.

Administracion de Fomento.-Ferrocarriles.

Aprobada por Real orden de 3 del corriente la tarifa provisional que se inserta á continuacion, propuesta por la Compañía de los ferro-carriles del Norte de España para el factaje y camionaje en esta capital interin se halle interceptada la Cuesta de San Vicente con motivo de las obras

que en la misma se están ejecutando, se hace público por medio de este Boletin oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 129 del reglamento de 8 de Julio de 1859; advirtiendo que tan pronto como se halle habilitada para el tránsito de carruajes la mencionada cuesta, se suspenderá la aplicacion de dicha tarifa. Madrid 14 de Noviembre de 1876.—El

Gobernador, J. Elduayen.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE. Mobieda ded havein.

SERVICIOS DE FACTAJE Y CAMIONAJE DE MADRID.

Despacho Central, Puerta del Sol, núm. 9.

FACTAJE.

DESDE LA ESTACION DEL PRÍNCIPE-PÍO AL DOMICILIO DE LOS CONSIGNATARIOS Ó AL DESPACHO CENTRAL, Ó VICE-VERSA.

 Mensajerías, encargos y pescados frescos. 	Reales.	Céntimos.
Hasta 50 kilógramos	3	75
2.°—Metalico y valores.		
Por cada 1.000 reales Minimum de percepcion por expedicion		375

Notas. 1.ª Los precios referentes al servicio de factaje se entienden dejando las mercancías en el vestíbulo ó almacen de planta baja, ó tomándolas del mismo, pues por subirlas ó ba-jarlas de la habitación se cobrarán o reales 10 céntimos por cada 10 kilógramos, fijándose el mínimum de percepcion en 0 reales 50 céntimos.

2.ª El metálico y valores se entregará en la misma habitacion de los consignatarios.
3.ª Se exigirá el doble de los precios arriba indicados cuando se devuelva á la Estacion mercancias que no hayan querido recibir los sujetos á quienes vayan destinadas, ó cuando los consignatarios detengan los furgones más de media hora para hacerse cargo de las mer-

CAMIONAJE.

Assembles 9 70,000 homises.	PRECIOS por cada 1.000 kilógramos.		
DESDE LA ESTACION DEL PRÍNCIPE-PÍO AL DOMICILIO DE LOS CONSIGNATARIOS Ó AL DESPACHO CENTRAL, Ó VICE-VERSA.	1. zona. Reales cents.	2.* zona. Resles cent s.	
Mercancías de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, embaladas	24	24 30 6	

Notas. 1.ª La primera zona concluye al límite del pase de Recoletos y del Prado. La segunda zona comprende el barrio de Salamanca y del Pacífico, la Estacion del Mediodía, depósito del Canal de Lozoya y límite del ensanche de Madrid.

2.ª La entrega á domicilio se entiende á la puerta del almacen ó domicilio en planta baja, pues cuando á peticion de los interesados hayan de subirse las mercancias á los almacenes de planta alta ó habitaciones, se pagará además medio real por cada fraccion indivisible de 100 kilógramos.

Se exigirá el doble de los precios arriba indicados cuando se devuelvan á la Estacion mercancías que no hayan querido recibir los sujetos á quienes vayan destinadas, ó cuando los consignatarios detengan los camiones más de una hora para hacerse cargo de las mer-

Advertencias importantes.

Los precios serán convencionales en los casos siguientes:

1.º Cuando el camionaje desde la estacion deba hacerse á un punto cualquiera fuera del plano aprobado para el ensanche de Madrid, y para los pueblos ó localidades inmediatos ó

2.º Cuando el dueño ó consignatario quiera que una misma expedicion se reparta en diferentes puntos de la poblacion.
3.º Para las masas indivisibles cuyo peso sea de 2.000 kilógramos, y para los objetos cuya

longitud exceda de seis metros y medios.
4.º Para los equipajes, enseres y moviliarios de casa.

Madrid 19 de Octubre de 1876.

Sesion de 7 de Noviembre de 1876.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quinta s, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Reemplazo de 100.000 hombres.

Velilla de San Antonio.

2 Santiago Rivas Hernandez..... Exceptuado como hijo de viuda pobre.
3 Meliton Gustavo Bernabé..... Corto de talla. 4 Pedro Camacho Clemente..... Exceptuado por defecto físico.

1 Agustin Dueñas Poveda..... Pendiente para el dia 17.—Procede del reemplazo de 70.000 hombres.

Bustarviejo.

27 Miguel Martin Mateo..... Corto de talla.—Procede de la tercera reserva

Colmenar de Oreja.

44 Gaspar Perez Hernandez...... Pendiente de filiacion como voluntario de Arti-

Cercedilla.

1 Juan de Dios Prado. Ingresó.

Robledo de Chavela.

13 Miguel Benito y Perez...... Ingresó.—Procede de la reserva de 70.000 hombres.

Leganes.

3 Gregorio García Cuadrado...... Sustituyó en el batallon provincial de Tarragona.

Palacio.

27 Márcos Cobos Delgado....... Oficiese al Sr. Gobernador para su captura. Adicionado.—José Fernandez Chacon. Pendiente de su presentacion para el dia 10.

Universidad.

92 Francisco Soto Marugan..... Exceptuado por defecto físico.

Congreso.

124 Enrique Aceituno García. Pendiente de que se pidan antecedentes al Banderin de Santander para saber si embarcó para Ultramar, y en qué concepto lo verificó.

Audiencia.

67 José Valcárcel Lopez...... Pendiente de su reconocimiento en la Comision provincial de Santander.

299 Pedro Azabal Fernandez..... Ingresó. 351 Vicente Lérida Fontaner..... Idem.

Reemplazo de 70.000 hombres.

Universidad.

Adicionado. — Juan Manuel Valdeita Fariñas..... Exceptuado como hijo de viuda pobre.

Guadalix.

Soldado.—Procede de la tercera reserva de 1874. 9 Hermenegildo Arroyo Márquez... Soldado.—Procede de la tercera reserva.

10 Eustaquio Jimenez Baeza...... Idem.—Procede de la misma reserva. 11 Tomás Revilla Nieto..... Idem.—Procede de la misma reserva.

14 Miguel Candelas..... Idem.—Procede de la misma reserva. 16 Higinio Gomez..... Idem.—Procede de la misma reserva. Pinto. 36 Julian Vaquero Sanchez.... Ingresó.—Procede de la tercera reserva de 1873.

Colmenar de Oreja.

15 Higinio Freire Ramirez...... Pendiente para el dia 10.—Procede de la tercera reserva de 1873.

Vicalvaro.

Pendiente del fallo de la Comision provincial.-4 Saturnino Perez García..... Procede de la tercera reserva de 1874.

Tercera reserva de 1874.

Villamanta.

3 Leandro Serrano Sanchez...... Ingresó.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Segunda reserva de 1874.

Universidad.

135 Fernando Ficher Santa María.... Util condicionalmente. 162 Emilio Diaz Muñoz...... Pendiente de su presentacion para el 17.

Hospital.

75 Agustin García Beluz Cubre plaza.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Reemplazo de 100.000 hombres.

OVIEDO.-Lancara.

Cárlos Fernandez y Fernandez.... Ingresó en caja.

Tercera reserva de 1874.

PALENCIA.-Santiago del Vall.

Tomás Perez Carrera...... Ingresó en caja.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron las resolu-

ciones siguientes: Ordenar á D. Angel Martinez, Comisionado de apremio en Brea, que, siendo ajeno al encargo que desempeña el resultado que puedan dar las cuentas municipales de administraciones anteriores, se concrete única y exclusivamente á llevar á efecto la comision que se le ha conferido contra el actual Ayuntamiento, único responsable de las cantidades que el Municipio adeuda á la Diputacion.

Devolver al Ayuntamiento de Zarzalejo el expediente que ha instruido para el exámen, censura y aprobacion de las cuentas municipales de 1873-74 y 74-75 para que aclare y determine con precision el acuerdo de la Junta municipal de 8 de Octubre último; notifique este y la pro-videncia de admision del recurso de alzada contra el mismo entablado á los recurrencontra el mismo entablado a los recurrentes, que deberán manifestar si atifican el
recurso, y caso afirmativo, que vuelva á
remitirse el expediente original con el informe que previene el art. 133 de la ley.
Proponer á la Diputacion, de conformidad con la Comision de Beneficencia,
se suspenda por ahora el desmonte del
retio del Hospicio denominado Campillo

patio del Hospicio denominado Campillo Grande, anunciándolo en los periódicos oficiales y comunicándose el acuerdo con toda urgencia al Director del Establecimiento á fin de que suspenda la admision de proposiciones y devuelva las presentadas á sus autores sin proceder á la apertura de ninguna, toda vez que, que-dando aislado el terreno por la apertura de calles adyacentes, no es de necesidad

inmediata la ejecucion de las obras.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que la Compañía del ferro-carril del Norte ha incurrido en grave responsabilidad con el retraso de una hora y 10 minutos en la salida de esta corte del tren núm. 5 de la línea del Norte el 13 de Agosto último, y que debe imponérse-le la multa de 1.000 pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente, sin perjuicio de prevenirle que en adelante cuide de tener en la estacion central el material móvil necesario, no sólo para atender al servicio ordinario de trenes, sino el de repuesto bastante para hacer frente á casos extraordinarios y urgentes; amonestándose además á dicha Companía por el retraso que tambien aparece sufrió el tren correo núm. 4 en el dia ci-

Condonar por equidad, y sin que en lo sucesivo sirva de precedente en asuntos de igual naturaleza, la multa de 932 pesetas 5 céntimos impuesta en 8 de Agosto último á D. Angel Lopez Acevedo, rematante en el último año forestal de la corta de 200 pinos del monte Almenara, subsistiendo la obligacion de indemnizar á los fondos municipales las 150 pesetas acordadas con dicha fecha en concepto de daños y perjuicios, y amonestar y apercibir á los individuos de la Comision inspectora por su negligencia en el asunto.

Anular las subastas de Robledo de Chavela para el aprovechamiento de

pastos de los montes Agudillo, Cerro de Robledillo, Prado Almojon, Fuente-Agui-la, Peña Ocaña y Prado Ontiveros, en-cargándose al Alcalde proceda á verificar el acto nuevamente, anunciándolo con 10 dias de anticipacion y entendiéndose que los perjuicios que puedan ocasionarse serán de cuenta del Ayuntamiento.

Anular la subasta verificada en Coslada para el arrendamiento de pastos del monte Prado Ejido, cuyo aprovecha-miento no se incluye en el plan forestal, y amonestar y prevenir al Alcalde que bajo su responsabilidad impida todo disfrute fraudulento.

Aprobar los expedientes de repartos entre los vecinos de 40 robles de la Dehe-sa boyal de Somosierra y 30 de la de Ro-

Aprobar las subastas de aprovechamientos forestales que á continuacion se expresan, adjudicándose definitivamente

los remates en la forma siguiente:

Oteruelo del Valle.—Leñas del Chorrillo, sitio Navalanonguilla, á D. Julian Sanz. por 4.000'25 pesetas.

San Martin de Valdeiglesias.—Pas-tos de Vallelorenzo, á D. Eulogio Rodriguez, por 340 pesetas.

Idem.—Idem de Navahoncil y agre-gados, á D. Manuel Rodriguez, por 1.800

Idem .- Idem del Aguadero de las Mulas, Navarredonda, Peña Cruzada y Val-mocoso, á D. Lino Lopez, por 431 pese-

Idem.-Idem de las Cabreras, á Don Antonio Maqueda, por 1.900 pesetas.

Colmenar del Arroyo.—Idem de Navalmoral, á D. Hilario Herrero, por 1.251

Cadalso .- Idem del Pinar del Concejo, á D. Pedro Frontelo, por 400 pesetas. Navas de Buitrago.—Idem de los Angotillos, á D. Ildefonso Moreno, por

Lozoyuela.—Idem de la Deliesa boyal, á D. Felipe Jesus Hernan, por 2.116

Cenicientos .- Idem de la Dehesa boyal, á D. Gregorio Jimenez, por 1.000 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento

Pinilla de Buitrago.-Idem de la Majada, á D. Tomás Martin, por 171 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayun-

Idem. -- Idem de Retuerta y Prado Nuevo, á D. Claudio Reguera, por 154 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayun-

tamiento. Patones.—Idem de Conveniencia, á D. Joaquin Lozano, por 512 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Idem.—Idem de la Dehesa boyal, á D. José Sanz, por 1.501 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Prádena del Rincon.-Idem de la dehesa Ana Gutierrez, á D. Eulogio Diaz, por 210 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Idem.—Idem de la Dehesilla, á Don Braulio Gonzalez, por 75 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Prádena del Rincon.—Idem de Loma Peral, á D. Rufino García, por 75 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Gargantilla.—Idem del Chaparral, à D. Mariano Fernandez, por 90 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Torremocha.—Idem del Soto, á Don Felipe Cid, por 1.081 pesetas; bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Brea.—Idem de Robledal, á D. Ventura Gonzalez, por 2.000 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Valverde.—Leñas de Cotillo Verde y Valdecarneros, tranzon Valdecarneros, á D. Juan Ruiz, por 2.500 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Horcajuelo. — Idem de la Dehesa boyal, trazon del Valle, á D. Manuel Adveitia, por 1.753 pesetas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta documentada de los artículos recibidos y suministrados por la despensa del Hospital provincial en el mes de Setiembre de 1876.

mes de Setiembre de 1876.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certificó.—El Vicepresidente accidental, Máximo Ortiz de Zárate.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Hospital de San Juan de Dios.

Bosserion de Veineen

En virtud de lo dispuesto por la Exce-

lentísima Diputacion provincial, se admiten proposiciones en la Direccion de este Establecimiento desde esta fecha hasta el 22 del actual, y horas de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias no festivos, para la adquisicion de 250 metros de estopilla y 80 toallas, sin las formalidades de subasta y bajo las condiciones que en dichas oficinas están de manifiesto, juntamente con las muestras de los géneros.

Madrid 12 de Noviembre de 1876.= El Diputado Visitador, Martin Salto y Huelvés.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

El Tesoro necesita de todos sus recursos para cubrir sus obligaciones y restablecer el crédito. La Administracion impulsa la cobranza de los impuestos y rentas que se hallan á su cargo, secundando así los deseos del Gobierno y obedeciendo órdenes superiores que no admiten interpretacion. Aunque los Ayuntamientos de la provincia se han esforzado en saldar parte de sus débitos atrasados, quedan resi-

duos de importancia que es preciso realizar. Además está vencido ya el segundo trimestre del impuesto de consumos, y en circular pocos dias há publicada se les ha dado á conocer el deber en que se encuentran de ingresarle en esta Tesorería ántes de finalizar el corriente mes. Esto mismo se les reproduce hoy; advirtiéndoles que el 1.º de Diciembre próximo no podrá evitar medidas coercitivas contra los Ayuntamientos constituidos que estén en descubierto, sea cualesquiera la época de que proceda el débito.

Madrid 15 de Noviembre de 1876. = Agustin Genon.

En la *Gaceta* del 14 del corriente mes se publica el anuncio oficial que á continuacion se copia:

«Habiendo dejado transcurrir el tiempo prefijado en la Real órden de 13 de Mayo último sin que el administrador del hospital de Nuestra Señora de Atocha, establecido en esta corte, satisficiera el impuesto correspondiente á la rifa de beneficencia, para cuya celebracion fué autorizado en virtud de órden publicada en la

Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 17 de Diciembre último, esta Direccion general ha acordado declarar caducada la órden facultando á dicho establecimiento para celebrar la indicada rifa.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en la expresada Real disposicion.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en su órden de 14 del corriente.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.= El Jefe económico, Agustin Genon.

Los dueños de pertenencias de minas de esta provincia se servirán remitir á esta Administracion económica en el término de seis dias los estados del producto líquido de las mismas del primer trimestre de 1876-77; en la inteligencia que pasado dicho improrogable plazo se expedirán Comisionados plantones á los morosos en este servicio.

Madrid 17 de Noviembre de 1876. = Agustin Genon.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Concluye la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

PUEBLOS-Mes de Noviembre de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS
. Silverio Gonzalez	Fuenlabrada	Tierra de 7 fanegas	Eugnlahrada	11.50	Chang	
Pedro de Abajo	Casar de Talamanca	Id. de 16 fanegas 5 celemines	Camposlville	0	Clero.	10
Dámaso Auñon	"	Id. de 24 fanegas	Campoatvillo	8	O at miles	68'0
ña Felisa Montero.	Fuenlabrada	Id. de 2 fanegas 3 celemines	Frankshada"	."		102'5
Juan Manuel García		Id. de 13 fanegas	Fl Duedo	14	nel 2 de Maria de la comp	56'
Juan Antonio Mora	21 11410	Id. de una fanega	El Frado	and the state of	other officered	37'(
	Getafe	Id. de una fanega 5 celemines	Catala "	6		35'5
Gregorio de Castro	Villamente	Solar	Villander Control Cont	19		5'
Manuel Castellanos	Valdaniálagos	Class ware do	Villamanta	20	and all the state of the state	68
Clemente Gonzalez	San Agnatin	Casa-posada	Valdepielagos	2	Propios.	42
Domingo Alonso	Dan Agustin	Tierra de 2 fanegas 6 celemines	San Agustin	4	1 omed a Merronetti	20
AND A SERVICIO ME AND MISSELLE PRODUCTION	being farmacine in in the Para San	Id. de 3 fanegas	WINDSHIP AND TOTAL		11	22
grave and any or any or self-time and the first of the	Hora de Manganana	Id. de 4 fanegas 6 celemines	Top many this execution to 1.	11		40'
Juan Martin Higuera	Volvende	Edificio	Las Rozas	0	B characteristic	39'
Francisco Muñoz Sanchez	Valverde	Tierra de 115 fanegas	Valverde	11		751'
Antonio Sanchez Meneses	Brunete	Id. de 7 fanegas	Brunete	17	11	55
Manuel Caumel Sandies	Annual book red to an	Id. de 9 fanegas		22	diserabise	150
Pío Rodriguez		Id. de 5 fanegas	avolosh Kibikadi	m 201 14 65-303	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	45
Aureliano Caumel	G 11 1 77111 11	Line Carl Control of the Control of	CO LICALISM (COMPANY)			77
Tomás Redondo	Collado Villalba	Id. de 7 fanegas	Villalba	10	"	12'
the about record at the a tradition of the	COLUMN TO SERVICE OF S	Id. de 6 fanegas 8 celemines				111
II	HILYANG THE OTHER MATERIAL	Id. de 6 fanegas	10			14
Damian Martin	And other transfer of the same of	Id. de una fanega 4 celemines				6
Anastasio Benavente	Getafe	Id. de 3 fanegas	Ciempozuelos	14		71,571, 9,51
THEN DELAKED OF HISTORY POSSESS HAVE AND	Colored Co. C. C.	1d. de 5 fanegas 3 celemines				110
Tomás Alvarez	Majadahonda	Id. de 5 fanegas 6 celemines	Majadahonda	9		121
Juan Vara	Casarrubuelos	Solar	Casarrubuelos	1		40
	Control of the second s	Discourse from the control of the co	Superior de la constant de la consta	COMPAND OF	COR FORM	33
Miguel García Muñoz	Carabanchel	Tierra de 3 fanegas 2 celemines	Carabanchel -	25		115
Victor Colmenarejo	Colmenar Vieio	Tierra	Colmenar	20"		360
Juan Sanchez Morillo	Carabaña	Id. de 36 fanegas	Carabaña			80
Pedro Orcega	Manzanares	Pajar	Manganana	24		550
Angel Viñas		Casa	Manzanares	23	Y 11	35
Pedro Laserre	Coslada	Tierra de 25 fanegas 10 celemines	San Fannand	30	D	423
	Añover	IId do 25 fancour 4 selemines	Sau Fernando	2	Patrimonio.	501
Angel Carmena Diaz	Colmanar Vieio	Id. de 35 fanegas 4 celemines	Aranjuez	9	, it	1.002
José Hompanera	San Ametin	Id do 10 colomin	Escoriai	20		18.317
Domingo Alonso	Mireflores	Id. de 10 celemines	San Agustin	4	Beneficencia.	4
Baltasar Mato	Parales de Tainão	Tajar	Cercedilla	14		65
Cárlos Lopez Clemente	Carabanahal	Tierra de 6 fanegas 9 celemines	Perales	19	Samuel Comme	1 125
Miguel García Muñoz	Cubes	Id. de 4 fanegas.	Carabanchel	23	_0	305
Venancio Martin Crespo	Mana	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Cubas	10	. n	12
Alejandro Alovera	.IMeco	Casa	Maga	14	The many lives	43
Isidoro de la Torre	Reduena	Viña	Redueña	19	Estado	11
Juan de Mata Ruiz	Chinchon	1 122	Ohimaham	2		54
Juan de Dios Casanova	Villalvilla	Tierra de una fanega 6 celemines	Villalvilla	6		16
Pedro García	H	The state of the s	111.0			20
a section of the	H H	Id. de 2 fanegas				16
Cornelio Sanchez		Id. de 8 celemines	07 cm 2 2 2 2 7 2		the second	37
Estéban Monje		ld. de una fanega 3 celemines			No.	5
Felipe Gomez	Valverde	Id. de una fanega 6 celemines	Valverde			
Gregorio Ramos		1		9		26
Rosario Diaz		Id. de 6 celemines		20		37
		Id. de una fanega 6 celemines		20		4
Tomás Diaz		Id. de 5 fanegas				7
	The state of the s	Casa.	with the same of the same of		"	37
		Tierra de 5 celemines			**	62
		TARREST GO O COLUMNIES	for the state of t		11	1

NOMBRES.	THEY OVECINDAD.	CLASS DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Francisco Muñoz. Jacinto Alcobendas Hilario de Francisco. Calixto Bravo. Melchor Ramos Tomás Diaz. Manuel Serrano. Sotero Serrano.	Alcalá Getafe San Martin Nevalcarnero	Tierra de 16 fanegas. Id. de 5 celemines. Id. de 3 fanegas 6 celemines. Id. de 4 fanegas 3 celemines. Id. de 9 fanegas. Id. de 17 fanegas. Id. de 20 fanegas 2 celemines. Id. de 8 fanegas 3 celemines. Id. de 10 fanegas 2 celemines. Id. de 10 fanegas 3 celemines.	Alcalá Getafe San Martin	22 21 4 13 20 10 29	Estado.	25'01 62'50 542'93 56'255 52'50 140 3'87 10 15 12'50 3'750 661'50
Vicente Márcos. Pedro Camuñez Domingo, Ruiz. Victoriano García Morales.	Alcalá	Tierra de 4 fanegas	Alcalá	28 14	of northern so a par \$ 700 per lad stal Avantas and stal Link	50 3'19 3'75 7'55

Madrid 7 de Noviembre de 1876. - El Jefe económico, Agustin Genon.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

Esta Direccion general ha resuelto senalar el dia 15 de Diciembre próximo para la enajenacion en pública subasta de la barca que sirvió para el paso del rio Tajo en Fuentidueña, con arreglo al adjunto pliego de condiciones.

Madrid 11 de Noviembre de 1876.= El Director general, Estéban Garrido.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la barca de Fuentidueña, situada sobre el rio Tajo en el kilómetro 64 de la carretera de primer órden de Madrid á Castellon.

Artículo 1.º

Se enajena en pública subasta la barca de madera de Fuentidueña con su maroma ó cable correspondiente, situada sobre el rio Tajo en el kilómetro 64 de la carretera de primer órden de Madrid á Castellon, por la cantidad de 3.500 pesetas.

Artículo 2.º

La subasta tendrá lugar el dia 15 de Diciembre próximo, ante el Alcalde constitucional de Fuentidueña, siendo des-echada en el actotoda proposicion que no llegue á cubrir el tipo fijado en este pliego de condiciones como base de la licitacion.

Artículo 3.º

Para tomar parte en la subasta se exigirá á cada uno de los licitadores un depósito en metálico equivalente al 10 por 100 del importe de la valoracion, ó sea |

de 350 pesetas. La entrega de dicho depósito se verificará con un dia de anticipacion al de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento.

Articulo 4.º

Verificada la subasta se devolverá el depósito á todos los licitadores, excepto al que haya presentado la proposicion más ventajosa, al cual se le retendra como ga-rantía el indicado depósito.

Articulo 5.º

Adjudicada que sea la subasta por el Sr. Gobernador civil de esta provincia á favor del mejor postor, ingresará este en la Tesorería de Hacienda pública la cantidad en que haya tenido lugar el re-mate dentro de los 15 dias siguientes, á contar desde la fecha de su adjudicacion.

Articulo 6.º and maire

Hecho el ingreso y obtenida la correspondiente carta de pago, el interesado la presentará al Ingeniero Jefe de la provincia y al Jefe de la Seccion de Fomento, á fin de que se expidan por los mismos las órdenes correspondientes para la entrega de la barca y la devloucion de la fianza.

Artículo 7.º

Fijado por el Ingeniero Jefe de la provincia el dia en que ha de verificarse la entrega y la persona que en su representacion deba verificarla, se extenderá por duplicado el acta de la misma, entregándose uno de los ejemplares al interesado y remitiendo el otro á la Direccion gene-

Madrid 8 de Noviembre de 1876.=El Director general, Garrido.

Instituto de San Isidro.

COLEGIO DE ESCUELAS PÍAS DE GETAFE.

Curso de 1876 à 1877.

Cuadro de asignaturas y Profesores.

Física y Química	Latin y Castellano (primer curso). Latin y Castellano (segundo curso). Retórica y Poética. Geografía Historia universal Historia de España. Psicología, Lógica y Etica. Aritmética y Algebra Geometría y Trigonometría. Física y Química.	P. Andres Casado. P. Leonardo Muñoz. P. Andrés Casado. P. Modesto Peña. P. Vicente Alonso. P. José Merry. El mismo. P. Hipólito Guijarro.
------------------	---	---

Colegio de Escuelas Pías de Getafe 1.º de Octubre de 1876 .= El Rector, Andrés Espinosa.=El Secretario, Modesto Peña.=V.º B. =El Director del Instituto, Doctor Pereda.

Providencias Judiciales.

Administration accordance is in

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano D. Diego Lozano, se anuncia por primera vez y término de 30 dias la muerte intestada de D. Gregorio Rozalem y Martinez de Tejada, natural de Colme-nar Viejo, viudo, Magistrado jubilado, cuya defuncion ocurrió en esta capital el dia 24 de Agosto último, á fin de que las personas que se crean con derecho á los bienes quedados á su óbito comparezcan en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á usar del derecho que se crean asistidos.

Madrid 14 de Noviembre de 1876 .-V.º B.º=El Escribano, Licenciado Diego

Alcala de Henares.

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que da fe se ha presentado á nombre de Don Alfonso Alcobendas Raboso, vecino de Albares, demanda de interdicto de adquirir la posesion de la tercera parte de la casa sita en esta ciudad, afueras de la puerta de Santiago, núm. 2, que le fué adjudi-cado en pago de su legítima materna, cuya posesion le fué mandada dar por auto de 11 de Agosto último sin perjuicio de tercero, y le fué dada el 19 del propio

Lo que se hace público para los que se crean perjudicados puedan reclamar su derecho en término de 60 dias, á contar desde el dia de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y periódico de esta ciudad; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya

Dado en Alcalá de Henares á 16 de Noviembre de 1876 .- Jacinto Valentin .-El Escribano actuario, Hilario de la Riva. 36 - 60

JUZGADOS MUNICIPALES

Aranjuez.

Por renuncia del que la obtenía interinamente se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este Real Sitio, la cual se ha de proveer, con-forme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.

Los aspirantes á la vacante dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal dentro del término expresado, acompañando á las mismas los documentos siguientes:

1.º La cédula personal.

2.º Certificación de su partida de nacimiento. 3.º Certificacion de buena conducta

moral expedida por el Alcalde de su do-

4.º La certificacion de exámen y aprobacion que se menciona en el art. 11

del reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carre-ra del Estado.

Aranjuez 13 de Noviembre de 1876.

enous and of the present of the property

El Juez municipal, Silverio Huertas.

Robledo de Chavela.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes podrán dirigir las solicitudes al Juez de esta villa en el término de 15 dias, contados desde su insercion.

Robledo de Chavela 13 de Noviembre de 1876. El Juez, Celestino de la Fuente.

Torrejon de Velasco.

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para que los que deseen optar á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en el mismo Juzgado dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Juzgado municipal de Torrejon de Velasco á 12 de Noviembre de 1876. = El Juez municipal, Casimiro García y Martin .= El Secretario, Nicanor Gonzalez Puebla.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Mejorada del Campo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el arrendamiento del mimbre existente en el soto Mari-Martin é Isla de los Propios de esta villa, se anuncia otra, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el mismo tipo de 600 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo 12 de Noviembre de 1876 - El Alcalde constitucional, Ma-

riano Cuenca.

Valdeelmes.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito, con la dotacion consignada en el presupuesto municipal vigente para dicha atencion.

Los que deseen obtener dicha plaza y se hallen adornados de los requisitos que previene la Ley municipal vigente presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 20 dias, que empezarán á correr desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Distrito de Valdeolmos y Alalpardo 10 de Noviembre de 1876 .- El Alcalde, Justo Fraguas.

Villalvilla.

Por órden superior se subastan los pastos del monte Robledal de Villalvilla para 400 cabezas lanares y por el tipo de 400 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicha villa el dia 25 del corriente mes, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Villalvilla 13 de Noviembre de 1876.= Isidoro Sanchez.

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.